

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL (CÁCERES)



BANDO

Felipe J. Saúl Calvo Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el presente Bando público vengo a comunicar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la limpieza de terrenos y solares, de fecha 3 de Noviembre de 2015, en el término municipal de Villanueva de la Sierra, se pone en conocimiento de todos los vecinos, ya sean propietarios de terrenos o los tengan en régimen de alquiler, la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por tanto deberán proceder a la limpieza de todos los terrenos que se encuentren en un radio de 100 m del perímetro del casco urbano, en el plazo máximo de 15 días.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan ejecutado las medidas precisas, se llevará a cabo por el Ayuntamiento y a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

La infracción será sancionada con multa hasta 150,25 Euros, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1.999, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se recuerda que la finalidad de todas estas medidas, además de las descritas anteriormente es la de prevenir cualquier conato de incendio que pueda iniciarse en una de las fincas que no cumplan con la Ordenanza mencionada, siendo responsables los dueños de dichos solares.

En Villanueva de la Sierra a 19 de Junio de 2018.

